



## **ORDENANZA Nº 36/18.-**

Crespo – E.Ríos, 25 de Julio de 2018.-

### **VISTO:**

La solicitud presentada por medio de una nota de la Sra. Hilda Portillo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la presente solicita que por vía de excepción se le otorgue una autorización para posibilitar la subdivisión de un lote perteneciente a su propiedad, Partidas Provinciales Nº 41649 y Nº 42880, que cuenta con una superficie total de 6.372 mts<sup>2</sup>.

Que la porción a subdividir se encuentra ubicada en el Distrito Quintas de la ciudad de Crespo.

Que el lote a subdividir posee aproximadamente 21 mts. de frente a servidumbre de paso, con ingreso por Av. “Los Constituyentes”, por aproximadamente 30 mts. de fondo, haciendo un total de 810 mts<sup>2</sup> aproximadamente, según croquis adjunto.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar autorización por vía de excepción para la subdivisión y posterior escrituración. Dado que la Ordenanza Nº 46/09 del Código de Uso y Subdivisión de Suelo en esa zona no se permite una subdivisión menor a 1500 mts<sup>2</sup>.

Que la Comisión Asesora Técnica reunida decidió otorgar la autorización para la subdivisión.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese por vía de excepción a la Sra. Hilda Portillo, D.N.I. Nº 10.381.000, a subdividir un lote de su propiedad de 810 mts<sup>2</sup>, aproximadamente, sobre una superficie total es de 6.212 mts.<sup>2</sup>, con frente a servidumbre de paso, ingreso por Av. “Los Constituyentes” de la ciudad de Crespo. Partidas Provinciales Nº 41649 y Nº 42880, Plano de Mensura Nº42917.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.